



C I R C U L A R CSJMEC24-120

Fecha: 21 de noviembre de 2024

Para: JUECES CIVILES MUNICIPALES DEL PRIMERO AL OCTAVO DE VILLAVICENCIO.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Requerimiento".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación les insta a que, de manera inmediata, realicen lo siguiente: *(i)* revisar que, a la fecha, no existan procesos pendientes por remitir, *(ii)* efectuar la conversión de los títulos judiciales a los Juzgados 9, 10 y 11 Civil Municipal, correspondientes a los procesos remitidos, *(iii)* verificar que no haya memoriales pendientes en los expedientes mencionados, ya que su retraso afecta la prestación del servicio de administración de justicia. Es importante recordar que los jueces que asumieron la competencia deben resolver conforme a los plazos establecidos.

Es necesario recordar que dichas acciones fueron ordenadas en los acuerdos de redistribución de procesos, los cuales fueron emitidos hace más de un año. El incumplimiento de estas directrices podría dar lugar a la compulsión de copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME24-1996/2004